## 53-2010/CDLO

Los Olivos, 11 de Noviembre de 2010

## **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

VISTO: Dictamen Nº 18-2010-CDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

## **CONSIDERANDO:**

Oue, mediante Acuerdo de Concejo Nº 52-2009/CDLO la Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobó el Convenio de apoyo interinstitucional Nº 15-2009-MDLO de fecha 30 de setiembre de 2009, denominado Convenio para la Formulación y Evaluación del PIP de Gobiernos Locales no sujetos al SNIP, entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives - Provincia de Canta:

Que, mediante Oficio Nº 217-2010/A/MDSRQ el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Ouives remite el Acuerdo de Concejo Distrital Nº 173-2010/CM/MDSRO del 16 de setiembre de 2010, con el que se aprueba suscribir prórroga del Convenio citado en el considerando precedente a efecto de proseguir con la evaluación y viabilidad de Estudios de Pre inversión de sus proyectos;

Que, con Memorandum Nº 448-2010-MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento v Presupuesto señala que en observancia a la Cláusula Nº 7 del Convenio Nº 15-2009-MDLO puede prorrogarse si ambas partes están de acuerdo y no haya impedimento alguno siempre y cuando se realicen en las mismas condiciones, en consecuencia recomienda la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2010;

Que, mediante Informe Nº 1148-2010-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho opina por la procedencia de la prorroga;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Nº 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

## **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el Convenio de Apoyo Interinstitucional Nº 15-2009-MDLO, denominado Convenio para la Formulación y Evaluación del PIP de Gobiernos Locales No Sujetos al SNIP, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA, hasta el 31 de Diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo acordado a la GERENCIA **MUNICIPAL** y demás instancias pertinentes para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.